



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Subsidio Bombero Voluntario Ley N° 13.802 BARALE Sandra Mariel

VISTO el Expediente N° EX-2019-41847175-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y

CONSIDERANDO:

Que al orden 2 (documento embebido página 37) obra la petición efectuada ante la Dirección Provincial de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Emergencias de este Ministerio, por la señora Sandra Mariel BARALE, por derecho propio y en representación de su hijo menor de edad Bruno Valentín BOSCHI, en su carácter de derechohabientes del señor Jorge Omar BOSCHI, mediante la cual solicita el otorgamiento del subsidio previsto por la Ley N° 13.802 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 131/09;

Que con la copia certificada del acta de defunción de Jorge Omar BOSCHI, obrante en orden 2 (documento embebido página 13) se acredita su fallecimiento acaecido el día 25 de abril de 2019, mientras que en orden 2 (documento embebido páginas 7/8) se encuentra adjunta la Información Sumaria expedida por el Juzgado de Paz Letrado de General Villegas, que acredita la condición de concubina de la solicitante con el causante, asimismo en orden 22 (documentos embebidos página 13/14) luce agregada copia del testimonio de divorcio, de donde surge que la señora Barale contrajo matrimonio con el señor Boschi en el año 1986, de quien luego se divorció con fecha 9 de septiembre de 2008. Finalmente en orden 50 (documento embebido página 1) se adjunta informe socio ambiental que acredita la convivencia de Sandra Mariel Barale con el causante desde el año 2009;

Que en orden 22 (documento embebidos página 15) luce acta de nacimiento de Bruno Valentín Boschi;

Que en orden 5 (documento embebido páginas 1/2) luce copia de la Resolución Ministerial N° 1288 de fecha 22 de abril de 2010 dictada en el marco del expediente N° 21.100-578.651/09, de la cual surge que el ex bombero voluntario se encontraba subsidiado por la Ley N° 13.802 al momento de su deceso;

Que con la documentación obrante en las presentes actuaciones, la Dirección Provincial de Defensa Civil verifica que se encuentran reunidos los presupuestos exigidos en los artículos 5° incisos 2) y 3) de la Ley N° 13.802 y 8° del Anexo Único del Decreto Reglamentario N° 131/09, en relación a la solicitud formulada;

Que llamadas a intervenir Asesoría General de Gobierno (órdenes 10, 28, 52 y 57), Contaduría General de la Provincia (órdenes 39 y 67) y Fiscalía de Estado (orden 45) han entendido que procede el otorgamiento del subsidio a la señora Sandra Mariel BARALE en concurrencia con su hijo Bruno Valentín BOSCHI, en su condición de derecho habientes del ex bombero voluntario Jorge Omar BOSCHI, en los términos de la Ley N° 13.802;

Que en orden 2 (documento embebido páginas 39/40) la solicitante constituye garantía para el caso de que se presentaren acreedores de igual o mejor derecho;

Que la Dirección de Coordinación de Actuaciones Sumariales de la Dirección General Técnica y Legal tomo intervención en el marco de su competencia;

Que atento a lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo por el cual se otorgue el subsidio contemplado en el artículo 5º de la Ley N° 13.802 a señora Sandra Mariel BARALE en concurrencia con su hijo menor de edad Bruno Valentín BOSCHI;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar a la señora Sandra Mariel BARALE (DNI 18.421.278 - clase 1967) por sí y en representación de su hijo menor de edad Bruno Valentín BOSCHI (DNI 45.500.526 - clase 2003) en su carácter de derechohabientes del señor Jorge Omar BOSCHI (DNI 13.287.053 - clase 1957), el subsidio previsto en el artículo 5º de la Ley N° 13.802, a partir del 26 de abril de 2019, día posterior al fallecimiento del causante, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. Dar por finalizado el beneficio acordado a Bruno Valentín BOSCHI (DNI 45.500.526 - clase 2003) el día 18 de diciembre de 2024, ello supeditado a lo normado por el artículo 5º de la Ley N° 26.579.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la señora Sandra Mariel BARALE (DNI 18.421.278 - clase 1967), pasar al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires a sus efectos, y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.